



SANTA FE, 26 de agosto de 2019.-

VISTO el expediente de referencia por el que se solicita declarar de interés institucional el "II Congreso de Agua, Ambiente y Energía" organizado por la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM), y

CONSIDERANDO

QUE se trata de un evento regional, promovido y organizado por la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) mediante sus Comités Académicos de Agua, de Medio Ambiente y de Energía, dado que la Asociación nace en agosto de 1991 para dar respuesta a los desafíos por los que atravesaba la vida universitaria en el mundo y comprende a Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay;

QUE el mencionado Congreso se desarrollaran las siguientes temáticas que complementan la formación académica de futuros y futuras profesionales: calidad del agua, ecosistemas y recursos acuáticos, gestión del recurso hídrico e hidroinformática, tratamiento y reuso de efluentes, cambio climático y eventos extremos, gestión integrada de sistemas fluviales y costeros, ambiente y salud, educación y comunicación ambiental, gestión de residuos, gobernanza y conflictos socio ambientales, hábitat, territorios y ciudades sostenibles, impactos ambientales de los procesos de producción/transformación energética, integración energética y mercados regionales, energías renovables y eficiencia energética, educación en energía, redes inteligentes;

QUE la investigación y formación de calidad, así como el involucramiento de los universitarios en la extensión y la ambientalización de nuestras prácticas son, y debería continuar siendo, el quehacer cotidiano en nuestras instituciones para beneficio de las mayorías sociales, para no `dejar a nadie atrás' como reza la Agenda 2030 y sus Objetivos del Desarrollo Sostenible;

QUE las instituciones educativas deben ser garantes del conocimiento y como tal poder democratizarlo, difundirlo y hacer llegar las oportunidades, no sólo al claustro estudiantil, sino a toda la comunidad educativa;

QUE en este segundo encuentro titulado "Las Universidades (públicas) frente a las transiciones en nuestra región" se abordarán los procesos que las funciones universitarias están atravesando frente a los enormes desafíos económicos, sociales y ambientales que experimenta el espacio territorial cubierto por la AUGM;

QUE esta actividad reunirá estudiantes e investigadores para problematizar temas trascendentales de nuestra sociedad en el ámbito de la ciencia, el agua, el ambiente y la energía, tejiendo nuevas relaciones académicas entre personas, departamentos, laboratorios y universidades, complementando la formación integral de los y las profesionales del futuro;

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho producido por las Comisiones de Enseñanza y de Ciencia y Técnica, Extensión y Transferencia,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ingeniería y
Ciencias Hídricas

Consejo Directivo

Ciudad Universitaria – C.C. 217
Ruta Nacional N° 168 – Km 472,4
(3000) Santa Fe – Argentina
Tel: (54)(0342) 4575 233 / 245 / 246 – int. 213
Fax: (54) (0342) 4575 224
E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar



ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés institucional el “II Congreso de Agua, Ambiente y Energía “ promovido y organizado por la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM), que se llevará a cabo entre los días 25 y 27 de septiembre, en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a Secretaría Académica que arbitre los medios necesarios para que se justifiquen las inasistencias de los estudiantes que asistan al mencionado Congreso, tanto a clase como a los parciales o instancias evaluativas, y se les garantice el derecho de acceder a instancias evaluativas reprogramadas para obtener la condición de regularidad o promoción

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a Decano que se difunda esta actividad de interés para la comunidad universitaria por los medios institucionales con que cuenta la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Inscribase, comuníquese, dese a publicidad. Tome nota Secretaría Académica y Secretaría de Coordinación. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CD N° 264/19.-